

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

* El pago de la suscripción adelantado.

* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 Abril 1910)

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Territorial.—Apéndices para 1911.

Se recuerda por medio de la presente á los Ayuntamientos y Juntas periciales de esta provincia la obligación que tienen contraída, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1900, respecto al servicio de formación de apéndices á los amillaramientos de contribución rústica y pecuaria y urbana.

Según lo dispuesto en dichos documentos, se contentarán durante el próximo mes de Mayo, con el cumplimiento especial cuidado de consignarse en ellos los números de las cartas de pago del impuesto de Derechos Reales por las transmisiones verificadas, y de las altas y bajas se hará un resumen comparativo al finalizar el trabajo, mencionándose en el citado resumen todos los líquidos imponibles que importan las altas y ba-

jas y sumándose, por separado, ambas clases de variaciones.

Se expondrán al público, indefectiblemente, los apéndices al amillaramiento para 1911 desde el 1.º al 15 de Junio, resolviéndose las reclamaciones que contra los mismos se promuevan antes del 20 del citado mes, y tendrán su entrada precisamente el día 1.º de Julio próximo en esta oficina.

Al propio tiempo encarezco á los señores Alcaldes de los pueblos que tengan aprobado el Registro fiscal de edificios y solares, que los apéndices relativos á esta riqueza, en los cuales tienen que refundirse los expedientes de altas y bajas sancionados por esta dependencia, según está ordenado, sean confeccionados por separado del de la riqueza rústica.

La Administración de Hacienda espera que, advertidas las Corporaciones interesadas con tiempo suficiente y penetradas de la importancia de este servicio, le prestarán toda la atención que requiere, no dando lugar, en caso contrario, á que esta oficina se vea en el sensible caso de hacer uso de sus atribuciones contra los morosos ó negligentes.

Zaragoza 26 de Abril de 1910.—El Administrador de Hacienda, Mariano del Valle.

SECCION QUINTA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Lista de los treinta y seis jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas de los Juzgados que á

continuación se insertan, que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1910.

*Ateca.**Cabezas de familia.*

- D. Pascual Lorente Colavide.—Vecino de Cervera.
 Pascual Mateo Mateo.—Castejón.
 Bonifacio Cano Soria.—Malanquilla.
 Orencio Pérez García.—Jaraba.
 Manuel Bernal Bueno.—La Vilueña.
 Timoteo Cisneros Oliveros.—Bijuesca.
 José Sánchez Tendero.—Ariza.
 Jacinto Labaila Górriz.—Idem.
 Manuel Carrera Gómez.—Berdejo.
 Pedro Monge Escolano.—Ateca.
 Sebastián Gracia Millán.—Carenas.
 Bernardo Franco Bailón.—Bubierca.
 Pedro Revuelto Marco.—Aranda.
 Antonio Gonzalo Ruiz.—Aniñón.
 Pascual Marco García.—Monterde.
 Félix Tarodo Cabrejas.—Alhama.
 Esteban Lozano Alcolea.—Ateca.
 Francisco Alonso Cuartero.—Nuévalos.
 Miguel García Naval.—Moros.
 Ramón Monreal Dalmases.—Ateca.

Capacidades.

- D. Eusebio Castejón Monge.—Vecino de Ibdes.
 Ildelfonso Abiano Pardos.—Monterde.
 Pascual Yus Mateo.—Nuévalos.
 Hilario Sánchez Soria.—Malanquilla.
 Manuel Alonso Alda.—Godojos.
 Miguel Latorre Artaga.—Embid.
 Arcos Morente Arcos.—Contamina.
 Angel Mendoza Melendo.—Carenas.
 Pascual Caballero Javal.—Berdejo.
 Pascual Romanos Lorcas.—Ateca.
 Miguel Marín Lanuj.—Aniñón.
 Pascual Bailón Bailón.—Alconchel.
 Julián Cuenca Bercebal.—Moros.
 Pedro Ibáñez Polo.—Cetina.
 Vicente Jiménez Hernández.—Cervera.
 Vicente Bernal Casado.—Ateca.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Manuel García Eito, Coso, 18.
 José Julián Nadal, Cadena, 4.
 Manuel Jiménez Latorre, Azoque, 96.
 Benito García Ramón, Cinco Marzo, 5.

Capacidades.

- D. Manuel Galán Angulo, Casa Jiménez, 5.
 Nicolás Gurruchaga, ídem, 9.

*Belchite.**Cabezas de familia.*

- D. Gregorio Mateo Andreu.—Vecino de Herrera.
 Alberto Labordeta Galindo.—Belchite.
 Ciriaco Sanz Royo.—Idem.
 Julián París Lacosta.—Idem.
 Joaquín Luis Aparicio.—Codo.
 Manuel Mateo Andreu.—Herrera.
 Pedro Burillo Lobera.—Jaulín.
 Jacinto Catalán Bernad.—Fuendetodos.

- D. Ramón Aguilar Aznar.—Lécera.
 Rafael Tomás Anson.—Aguilón.
 Manuel Clavería Bernad.—Alconchel.
 Aniceto Fleta Ibáñez.—Azuara.
 Francisco Gorgas Salvador.—Idem.
 Joaquín Laporta Aguilar.—Idem.
 Lorenzo Lázaro Berné.—Idem.
 Virgilio Marín Marín.—Idem.
 Pablo Ribera Gracia.—Idem.
 Bernardo Benedicto Lacosta.—Belchite.
 Esteban Mallardía Garcés.—Idem.
 Mariano Nadal Sáldez.—Idem.

Capacidades.

- D. Faustino Cardiel Oseñalde.—Vecino de Aguilón.
 Francisco Salas Malo.—Belchite.
 Manuel Pérez Catalán.—Idem.
 Vicente Bernad Andrés.—Almocheul.
 José Artigas Gascón.—Letux.
 Antonio Castellote Calvo.—Lécera.
 Benito Bernal Sebastián.—Aguilón.
 José Alcalá Sarto.—Azuara.
 Ramón Lorda Engay.—Idem.
 Salvador López Labordefa.—Belchite.
 Pedro Escobar Lafort.—Idem.
 Galo Bernad Lazán.—Herrera.
 Antonio Corzán Cortés.—Jaulín.
 José Simorte Valián.—Idem.
 Francisco Lázaro Añada.—Lagata.
 Luis García Currel.—Amonacid de la Cuba.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Antonio Gil García, Biblioteca, 11.
 José Adán Vallés, Manuela Sancho, 30.
 Juan Alejaldre Basa, Rufas, 21.
 José Orós Horna, Palomeque, 12.

Capacidades.

- D. Alejo Abad Pérez, plaza Constitución, 6.
 Mariano Calvo Lanaja, San Blas, 64.

*Borja.**Cabezas de familia.*

- D. Isidro Palacios Ros.—Vecino de Mallén.
 Martín Heredia Lorente.—El Pozuelo.
 Leandro Cuartero Lanzán.—Tabuena.
 Sebastián Aznar Clavería.—Ainzón.
 Rodolfo Araus Clues.—Borja.
 Ramón Almao Aguilera.—Idem.
 Pablo Alcega Tejero.—Albeta.
 Miguel Almao Martínez.—Ambel.
 José Blasco Jiménez.—Boquiñeni.
 José Alegre Castillo.—Idem.
 Juan Melero Yoldi.—Bisimbre.
 Gregorio Gil Araus.—Bulbunte.
 Francisco Pellicer Bonel.—Idem.
 Juan Añón Borobio.—Bureta.
 Florentín Añón Borobio.—Idem.
 Casimiro Cuartero Armingol.—Fréscano.
 Domingo Adán Galvete.—Fuendejalón.
 Hermenegildo Torres Anguas.—Gallar.
 Angel Armisén Cuartero.—Luceni.
 Bonifacio Albaiceta Lafuente.—Magallón.

Capacidades.

- D. Eusebio Martínez Mendivi.—Vecino de Borja.
 Camilo Tabuena.—Albeta.

D. Amado Moreno Moreno.—Bulbuento.
 Cándido Andía Romeo.—Luceni.
 Mariano Ruiz de Avila.—Magallón.
 José Adiego Emperador.—Boquiñeni.
 Sebastián Lázaro Balaguer.—Alberite.
 Gregorio Sarriá Carranza.—Agón.
 Gregorio Aguilera Zueco.—Borja.
 Antonio Bellido Bellido.—Ainzón.
 Antonio Tabuena.—Albeta.
 Isidro Lafnez Borja.—Ambel.
 Dionisio Castellot Sánchez.—Bureta.
 Juan Anciso Gómez.—Fuendejalón.
 Mariano Cerdán Heredia.—Mallén.
 Alejandro Cuartero Sancho.—Tabuena.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Pedro Gavín Oliván, Libertad, 18.
 Federico Asensio Marín, P.^a San Pedro No-
 lasco, 1.

Luis Ainsa Calvo, D. Jaime I, 11.

Mariano Rabadán, Goya, 7

Capacidades.

D. Juan Martín Benito, Cerdán, 4.
 Javier Montalvo Ponte, San Andrés, 13.

Calatayud.

Cabezas de familia.

D. Cirilo García Trasobares.—Vecino de
 Arándiga.

Camilo Barrano Agudo.—Belmonte.

Manuel Berdejo Berdejo.—Brea.

Manuel Cebolla Ballesteros.—Idem.

Gregorio Gracia Gil.—Idem.

Benito Herrero Morales.—Calatayud.

Emilio Luis Tormes.—Idem.

Bonifacio López García.—Idem.

Mariano Lozano Gutiérrez.—Idem.

Angel Martínez Montuenga.—Idem.

Melchor Martínez Ruiz.—Idem.

Emilio Milla García.—Idem.

Francisco Oroz Horna.—Idem.

Teodoro Paesa Badesa.—Idem.

Marcial del Río Lázaro.—El Frasno.

Pascual Hernández España.—Idem.

Juan Forcén Andrés.—Illueca.

Miguel Ballano Valentín.—Maluenda

Juan Sancho Gil.—Morés.

Manuel Pérez Monreal.—Paracuellos de la
 Ribera.

Capacidades.

D. Luis Royo Alfonso.—Vecino de Calatayud.

Pedro Agudo Romea.—Castejón de Alarba.

Santiago Rodrigo Rodrigo.—El Frasno.

Manuel Gaspar Enciso.—Illueca.

Juan Cimorra Menado.—Idem.

Valeriano Boned Cubero.—Inogés.

León Martínez Aripes.—Jarque.

Francisco Saldaña Ruiz.—Idem.

Juan Lausín del Campo.—Calatayud.

Tomás Hernando Martínez.—Idem.

Raimundo Gaspar Lausín.—Idem.

José Lavilla Benedí.—Brea.

Jerónimo Díez Barcelona.—Idem.

Domingo Ostáriz Trasobares.—Arándiga

Narciso Algarate Bravo.—Belmonte.

Bruno Bavía Marta.—Alarba

Supernumerarios.—Capacidades.

D. Angel R. Berbiela, Verónica, 43.
 Mariano Chicot Soda, Santa Cruz, 15.

Cabezas de familia.

D. Manuel Bisbal Vicente, Estudios, 10.
 Luis Brinquis Arcillero, Argensola, 14.
 Mariano Bueno Gramor, Sepulcro, 51.
 Angel Broto Vises, Montera, 10.

Daroca.

Cabezas de familia.

D. Blas Cebrián Sanz.—Vecino de Atea.
 José Bellido Herrero.—Badules.
 Mariano Diloy Martínez.—Codos.
 Clemente Aznar Andrés.—Cariñena.
 Andrés Borao Muñoz.—Cosuenda.
 Esteban Agudo Rubio.—Daroca.
 Manuel Guillén Barranco.—Encinacorba.
 Jacinto Guerrero Marco.—Fuentes de Ji-
 loca.

Miguel Cauten Guillermo.—Las Cuerlas.

Valeriano Alfonso Carod.—Luesma.

Nicolás Aparicio Zorraquino.—Aladrén.

Angel Aladrén Lanuza.—Aguarón.

Mariano Algas Cebrián.—Langa.

Miguel Lavilla Guimeno.—Gallocanta.

Pablo Lorente Herrero.—Mainar.

Cosme Aguirre Ilarra.—Mara.

Marcos Sariñena Ornad.—Miedes.

Francisco Baselga Yagüe.—Montón.

Bienvenido Baselga Vitaller.—Paniza.

Eusebio Pardos Visiedo.—Santed.

Capacidades.

D. Marcos Ilarra Aldea.—Vecino de Mara.

Andrés Floria Casado.—Paniza.

Miguel Tej García.—Daroca.

Nicolás Galindo Polo.—Atea

Jenaro Corso Solikouski.—Cariñena

Pascual Floria Andrés.—Cerveruela

Policarpo Jimeno Villalba.—Codos

Francisco García Muñoz.—Cosuenda

Aniceto Vicente Valenzuela.—Cubel

José Cruz Licarte.—Daroca

José Lorente Jurado.—Atea

Julián Díaz Gallán.—Cariñena

José Cameo López.—Idem.

Ceferino Pérez Tomás.—Cubel

Antonio Germán Tomás.—Daroca

Eliás Lozano Lavilla.—Fuentes de Jiloca

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Marcelino Abad Pujol, Porcell, 9

Fermín Rujala Almunia, Canfranc, 4

Julio Benedicto Lacosta, Pignatelli, 6

Hilario Bernal Julián, Palomar, 50

Capacidades.

D. José Martínez Ubago, Palomar, 15

Carlos Navarro Ballarín, San Pablo 13

Egea de los Caballeros.

Cabezas de familia.

D. Agustín Apilluelo.—Vecino de Luna.

José Alastuey.—Biota.

Joaquín Moncín.—Pradilla.

Florencio Cortés Puéyo.—Biota.

Vicente Latorre Iturralde.—Idem.

- D. Leoncio Mayayo Pueyo.—Layana.
Lázaro Aragüés Castillo.—Tauste.
Manuel García Rodríguez.—Idem.
José Buey Polo.—Puendeluna.
Valentín Urbez Salcedo.—Idem.
Luis Molinos Artajona.—Remolinos.
Lucio Oca Conde.—Castejón de Veldejasa.
Teodoro Bonet Arjol.—Idem.
Victorián Recaj Lasierra.—Erla.
Angel Barón Aznárez.—Idem.
Leonardo Mincholi.—Idem.
Luis Peña Lafuente.—Egea.
Gregorio Poza Tolosana.—Idem.
Victorio Franco Vicastillo.—Idem.
Angel Canas Blasco.—Pradilla.

Capacidades.

- D. Mariano Apilluelo.—Vecino de Luna.
Marcelino Riu Recaj.—Idem.
Faustino Visús Ascaso.—Piedratajada.
Benigno Artigas Labalsa.—Farasdués.
José Buen Lasierra.—Puendeluna.
Raimundo Lambán.—Sierra de Luna.
Manuel Vera Usán.—Tauste.
Manuel Ruiz Minuesa.—Idem.
Julio Ballasta Cuartero.—Idem.
Mariano Adellac Aivall.—Egea.
Pablo Berné Tenías.—Idem.
Mariano Mena Lambán.—Idem.
Fabriciano Benavides.—Idem.
Pedro Gracia Casanova.—Idem.
Francisco Mayeto Nogué.—Idem.
Leopoldo Diego Madrazo.—Idem.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Nicolás López Gállego, Independencia, 10.
Mariano Oliver Aznar, Espartero, 1.
Enrique Lapeña Paesa, Ramón y Cajal, 17.
Cruz Laguas Galiano, ídem, 35.

Capacidades.

- D. Angel Mozota Vicente, Coso, 162.
Guillermo Fatás Montes, Pignatelli, 35.

*La Almunia.**Cabezas de familia.*

- D. Pedro Gracia Laborda.—Vecino de Mozota.
Bernabé Areal Martínez.—La Muela.
Aquilino Jaime Jaime.—Mezalocha.
Manuel Bardagí Fernández.—Idem.
Tomás Adiego Domínguez.—Lumpiaque.
Gregorio Lamán García.—Lucena.
Manuel Bádenas Jimeno.—Longarés.
José Gaspar Vela.—Epila.
Gregorio Cobos García.—Idem.
Francisco Bosqued Gómez.—Idem.
Toribio Gómez Moreno.—Bárboles.
Domingo Brocal Pasela.—Alpartir.
Jorge Comenge Laserrada.—La Almunia.
Miguel García Martínez.—Idem.
Ramón Launa Mocón.—Almonacid de la Sierra.
Bernabé Lorente Aparicio.—Alfamén.
León García Valero.—Alagón.
Angel Benito Millán.—Idem.
Pedro Arqué Andrés.—Idem.
Manuel López López.—Almonacid de la Sierra.

Capacidades.

- D. Gregorio Saldaña Vera.—Vecino de Alagón.
Andrés Cebrián Tello.—Alfamén.
Custodio López Cavero.—Almonacid de la Sierra.
Vicente Ariza Gil.—La Almunia.
Timoteo Sancho Jimeno.—Idem.
Julián del Val Moneva.—Alpartir.
Juan Benito Arcaya.—Bárboles.
Manuel Lázaro López.—Bardallur.
Manuel Jimeno Navarro.—Botorríta.
Blas Garcés Lahuerta.—Calatorao.
Mariano Cabeza Blasco.—Chodes.
Pedro Medina Alejandro.—Epila.
Pedro Bona Terrer.—Figueroelas.
Mariano Adiego Royo.—Grisén.
Jerónimo Artigas Lavilla.—Longares.
Santiago Cortés Cortés.—Idem.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Paulino Abadía González, Boggiero, 93.
Felipa Ara Muñoz, ídem, 92.
Manuel Arenillas, ídem, 52.
Cesáreo Abadía, Azoque, 92.

Cabezas de familia.

- D. César Ballarín, Pignatelli, 11.
Cristino Muñoz Pérez, plaza de Sas, 6.

*Pina.**Cabezas de familia.*

- D. Joaquín Catalán Salanova.—Vecino de Alborge.
Cristóbal Jiménez Cristóbal.—Alforque.
Mariano Escanilla Sierra.—Bujaraloz.
Martín Blasco Saganta.—Fuentes de Ebro.
Nicolás Abós Miguel.—Gelsa.
Miguel Hajar Salvador.—Idem.
Manuel Oliván Camparola.—La Almolda.
Manuel Blasco Lambán.—Mediana.
Pedro Borraz Alerudo.—Monegrillo.
Constancio Gavín Amorós.—Osera.
Alejo Blasco Delcazo.—Pina.
Pedro Delruste Maza.—Idem.
Gregorio Labarta Fanlo.—Idem.
Esteban Bayod Galán.—Quinto.
Santiago Escudero Abenia.—Idem.
Leopoldo Pelayo Oria.—Velilla.
Joaquín Castellón Bes.—Villafranca.
Francisco Zapater Blasco.—Pina.
Nazario Amorós Guiral.—Villafranca.
José Martín Martín.—Osera.

Capacidades.

- D. Antonio Artal Jiménez.—Alforque.
Marcelino Beltrán Sena.—Bujaraloz.
Pedro Pablo Duarte.—Farlete.
Pedro Castellón Gonzalvo.—Gelsa.
Cristóbal Calvete García.—La Almolda.
Francisco Ezquerria Abós.—Idem.
Norberto Palacios Olona.—Idem.
Andrés Alegría Guillén.—La Zaida.
Mariano Clavero Clavero.—Idem.
Bienvenido Alerudo Abio.—Monegrillo.
Francisco Andía Sancho.—Nuez.
Juan Blasco Tauré.—Pina.
Victoriano Falcón Subías.—Idem.

D. Francisco Ezquerro Taules.—La Almolda.
Calixto Ballestar Amorós.—Osera.
Modesto Blasco Lamba.—Mediana.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Jorge Albareda Cubellas, Cinco de Marzo, 3.

José Asensio Artigas, Coso, 50.

José Baena Paradí, Zurita, 6.

Alfredo Badagí Polo, Coso, 178.

Capacidades.

D. Ricardo Bas Cortés, Ruiseñores, 300.

Carlos Cabanillas Ibarz, Coso, 104.

Sos.

Cabezas de familia.

D. Antonio Fuentes Trueba.—Vecino de Longás.

José Marcellán Montañés.—Luesia.

Ladislao Sánchez Sangenín.—Navardún.

Victoriano Benedí Anaya.—Pintano.

Ramón Vinacua Pérez.—Ruesta.

Julián Lorbés Ginesta.—Sádaba.

Ildefonso Sena Guzmán.—Idem.

Manuel Ansó Sanz.—Salvatierra.

Carlos Lampérez Primicia.—Sigüés.

Juan Amárcgui Guallané.—Sos.

Sixto Cuartero Bazán.—Idem.

Higinio GazteluLizalde.—Idem.

Teodoro Machín Mínguez.—Idem.

Ambrosio Ortín Martínez.—Idem.

Agustín Iglesias Pérez.—Tiermas.

Celestino Casanova Ricarte.—Uncastillo.

Evaristo Jiménez Jiménez.—Idem.

Antonio Salvo Boira.—Idem.

Benito Ortiz Arbuniés.—Undués de Lerda.

Angel Pérez Arbuniés.—Uncastillo.

Capacidades.

D. Lozazo Riu Orduña.—Vecino de Urriés.

Lucas Polite Lafuente.—Undués de Lerda.

Victoriano Añaños Alastuey.—Tiermas.

Justo Ortiz Ortiz.—Idem.

Celestino Salvo Lara.—Sos.

Juan Harri Campaña.—Idem.

Emeterio Fuertes López.—Idem.

José Bieso Laguna.—Ruesta.

José Lacort Labarta.—Mianos.

Mariano Sola Monsó.—Longás.

Ramón Mayayo Ventura.—Lobera.

Pablo Izuel Navarro.—Fuencalderas.

Jacinto Lapieza Murillo.—Castiliscar.

Alejandro Campos Biesa.—Biel.

Francisco Layana Vicién.—Bagüés.

Juan Arcos Casaus.—Artieda.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Cesáreo Ballonga Jimeno, Coso, 216.

José Adán Lázaro, Portillo, 145.

Pascual Aisa Allué, idem, 91.

Pedro Aínsa Sanz, idem, 93.

Capacidades.

D. Pablo Calvo Olivares, Pignatelli, 32.

José Conesa Palos, plaza del Pueblo, 6.

Tarazona

Cabezas de familia.

D. Mariano Gomara Vela.—Vecino de Añón.

D. Francisco Escudero Gerote.—Tarazona.

Emilio Calvo Pérez.—Idem.

Julián Bonilla Asensio.—Los Fayos.

Gaspar Aguirre.—Tarazona.

Protasio Laínez Lamana.—Litago.

Juan Jiménez Soria.—Lituénigo.

Jorge Zueco Benito.—Novallas.

Pedro Arruga Pérez.—Tarazona.

Anacleto Baños Bonilla.—Idem.

Juan Barrios Bonilla.—Idem.

Hilario Domínguez.—Idem.

Marcelino Aperte Pérez.—Idem.

Pedro García Magallón.—Santa Cruz.

Francisco Alejaldre.—Tarazona.

Faustino Carreras.—Idem.

Cirilo Pérez Galindo.—Los Fayos.

Sandalio Villalba Sanz.—El Buste.

Manuel Ramírez.—Grisel.

Nicasio Arando Escribano.—Tarazona.

Capacidades.

D. Miguel Lóbez Vallejo.—Los Fayos.

Juan Bozal Moreno.—El Buste.

Julián Flores Peña.—Grisel.

Santiago Jiménez Martínez.—San Martín.

Sixto Andía Chueca.—Litago.

Francisco Condón Baigorri.—Malón.

Vicente Laseca Latorre.—Tarazona.

Canuto Abad Martínez.—Idem.

Sebastián García Lamana.—San Martín.

Juan Cunchillos Vázquez.—Novallas.

Ramón Sola Cuartero.—Malón.

Tomás Miguel Jiménez.—Litago.

Juan Bailo Tejero.—Grisel.

Pedro Jiménez Lafuente.—San Martín.

Braulio Ichaso Redrado.—Añón.

Clemente Villalba Pardo.—El Buste.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. José Artal Jun, Verónica, 28.

José Biel Pérez, Goicoéchea, 18.

Francisco Blasco Blesa, Santiago, 31.

Manuel Bonet Capdevila, Manifestación, 66.

Capacidades.

D. Vicente de Val Julián, San Félix, 4.

Manuel Casas Sánchez, Verónica, 2.

Zaragoza.

Cabezas de familia.

D. Narciso Sánchez Mateo, Torrenueva, 26.

Francisco García Belenguer, Estudios, 13.

Pablo Bernal Raldúa, Gavín, 1.

Baldomero Bergara Caballar, D. Juan de Aragón, 34.

Joaquín Dovata Rivas, Danzas, 8.

Camilo Lozano Gascón.—Villamayor.

Antonio Bergua Andía.—Idem.

Antonio Hortas Viñales.—Pastriz.

Andrés Casanova Rovedán.—Alfajarín.

Pascual Martín Royo.—Pastriz.

Arturo Guitart Abello, San Agustín, 5.

Manuel Rabadán Bailo.—Cuarte.

Florentino Picapeo Castillo.—Utebo.

Ambrosio Pérez Esun.—Sobraduel.

Lucas Alonso Araus, Escuelas Pías, 62.

Angel Abad Tiestos, Ramón y Cajal, 12.

José Biarge Anzano, Armas, 53.

D. Ignacio Balaguer Herrero, Hospitalito, 4.
Mariano Fustel Moreno, Coso, 4.
Jenaro Calvé Burgos, San Miguel, 56.

Capacidades.

D. Enrique Ostalé Mur, Coso, 13.
Pedro Baquero Comín, Cuatro de Agosto, 30.
Tomás Sánchez García, Torrenueva, 4.
Manuel Velilla Calvo, Juslibol, 4.
Francisco Viamonte, Sobrarbe, 49.
Pascual Gavara Puértolas.—Pastriz.
Camilo Gistao Gracia.—Idem.
Severino Costa Monzón.—Alfajarín.
José Moriones López, Canfranc, 6.
Enrique Millán Pérez, Coso, 166.
Mariano Martín Arroyo, Hospitalito, 4.
Celestino Ortiz Pena, Cinco de Marzo, 1.

D. Antonio Faci Miguel, Coso, 93.
Pedro Carpi Ruata, San Clemente, 2.
Ignacio Andrés Aspell, Heroísmo, 4.
Lorenzo López Sañudo, Biblioteca, 13.

Supernumerarios.—Cabezas de familias.

D. Ramón Alamán Capuj, Democracia, 26.
Francisco Aguilera, San Juan, 1.
José Abenia Gracia, Perena, 20.
Eliás Ballarín Revilla, San Miguel, 33.

Capacidades.

D. Manuel Benedí Gasca, paseo de Sagasta, 30.
Ignacio Agüero Hurtado, San Jorge, 3.
Zaragoza 25 de Abril de 1910.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—El Presidente, Toledano.

RELACION de las causas que se hallan en estado y con licencias para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Ju-
rado durante el próximo cuatrimestre ó meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1910.

Secretaría	Juzgado	PROCESADOS	DELITOS	FECHA DE LOS SEÑALAMIENTOS						
				Días.	Mes.	Año.				
Sr. Burriel.	Belchite	Antonio Valero	Falsedad	6 y 7	Mayo	1910				
		San Pablo	Juan Sariñena Ayuda	Homicidio por imprud. ^a			9			
	»	Federico Silvestre Gracia	Tentativa de violación	10						
		»	Alfonso López	Robo			11			
	»	»	Mariano Robles	»			12			
		»	Benita Rodríguez	Corrupción de menores			13			
	Sr. Clavero.	Sos	Benjamin Sanjuán	Asesinato			14	»	»	
			»	Cándido Lizalde y otro			Incendio			16
		Burriel	Egea	José Francés Cuartero			Homicidio			16
			»	Julian Burguete Sanz			Violación			17
Clavero		Sos	Manuel Martínez García	Asesinato	18					
		»	Antonio Pérez Tresacos	Homicidio	18 y 19					
Burriel		Egea	Andrés Salcedo Pérez	Idem	19					
		»	Adrian Laborda y otro	Idem	20 y 21					
Clavero		Sos	Francisco Villanueva Murillo	Asesinato frustrado	20 y 21					
		»	»	Robo	23					
Sr. Guillén.	Ateca	Clemente Miguel Gracia	Homicidio	23	»	»				
		»	Lamberto Lucasta	Robo frustrado			24			
Sr. Guillén.	Pilar	Julian Salas y otro	Homicidio	24 y 25	»	»				
		»	Pedro Juan Sanchez y otro	Robo			25			
Rey Stolle.	Tarazona	Gregorio Pérez Batalla	Incendio	27	»	»				
		»	Vicente Pérez Madurga	Asesinato			28 al 31			
Sr. Guillén.	Borja	Jorge Lozano Condín	Robo	30	»	»				
		»	José Fraca	Homicidio			31			
»	»	Ignacio Villanueva	Idem	2 al 4	Junio	»				
		»	Cesareo Gracia y otro	Robo			6			
»	»	Silverio Colas	»	7	»	»				
		»	Alejo Gómez y otro	»			7 y 8			
Sr. Clavero.	Pina	Ramiro Clavero	Homicidio	6	»	»				
		»	Francisco Guerrero	»			8 y 9			
Sr. Clavero.	Daroca	Constantino Esteban	Asesinato	9 al 11	»	»				
		»	Félice Lobera y otros	Violación			13			
Rey Stolle.	Calatayud	Nicolas Pedro Ramón	Homicidio	14	»	»				
		»	Mariano Modrego Melús	Robo			15			
»	»	Vicente Andaluz Ibañez	Moneda falsa	16	»	»				
		»	Antonia de la Cruz Expósito	Robo			17			
»	»	Francisco Manuel Guillén	Homicidio frustrado	18	»	»				
		»	Higinio de la Concepción y otra	Idem			20 y 21			
»	»	Cristóbal Lorcás Bueno	Asesinato	22 y 23	»	»				
		»	Mariano Lafuente Vela	Robo			24			
»	Pilar	Ruño Arrieta y otro	Incendio	25	»	»				
		»	Francisco Sancho	Robo			27			
»	»	Clemente Monserrat	Homicidio	28	»	»				
		»	Manuel Serrano	Robo			30			
»	»	Luisa Sánchez Lorente	Homicidio	1 y 2	Julio	»				
		»	Mariano Roldán	Violación			4			
Sr. Clavero.	La Almunia	Moisés Gracia Val	Robo	5	»	»				
		»	Manuel Sanz Royo	Paricidio			6 y 7			
»	»	Josefa Marín Júdez	Homicidio	8 y 9	»	»				
		»	Simón Correas Marco	»			»			

Zaragoza 25 de Abril de 1910.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—Conforme: el Presidente, Toledano.

JUNTA CENTRAL DEL CENSO ELECTORAL

CIRCULAR

Con todo detenimiento ha examinado la Junta Central del Censo en su sesión de hoy las consultas que las provinciales de Córdoba y Cuenca le han dirigido, respecto á la manera como los aspirantes á candidatos y proponentes de los mismos deben ejercitar los derechos que les concede el artículo 24 de la ley Electoral, así como varias otras dudas á la misma Junta expuestas y relacionadas también con el procedimiento que ha de observarse en la sesión que, para la proclamación de esos candidatos, celebrarán las provinciales el domingo anterior al señalado para la elección de Diputados á Cortes, ó sea el día 1.º de Mayo próximo.

La Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del corriente, dictada de conformidad con el dictamen de esta Junta, ha fijado el alcance y extensión del derecho á formular las propuestas de dichos candidatos que la condición 2.ª del citado artículo 24 concede indistintamente á Senadores ó ex Senadores, Diputados ó ex Diputados á Cortes por la provincia y Diputados ó ex Diputados provinciales en el número fijado en la Ley, y la misma Junta, en su circular del día 20 de este mes, ha hecho constar que la citada sesión para la proclamación de candidatos ha de ser pública y celebrarse en su solo acto y sin interrupción, durando todo el tiempo necesario, según se dispuso por otra Real orden de 13 de Abril de 1909.

Recordada ahora la distinción que el texto mismo del mencionado artículo 24 de la Ley establece entre el derecho de los candidatos, ó más propiamente dicho, de los aspirantes á serlo, para solicitar su proclamación, y el de los que representen ó hayan representado la provincia para formular las propuestas á favor de aquéllos, la Junta Central, como resolución de las consultas y dudas ante la misma formuladas acerca de la inteligencia del repetido artículo 24 de la ley y para que los preceptos de éste sean uniformemente aplicados por todas las provinciales, ha acordado con carácter general lo siguiente:

1.º Los que en uso del derecho que concede el párrafo primero del artículo 24 de la ley Electoral, deseen ser proclamados candidatos á Diputados á Cortes por las Juntas provinciales del Censo el domingo 1.º de Mayo próximo, por reunir alguna de las tres condiciones que establece dicho artículo, lo solicitarán de las citadas Juntas personalmente ó por medio de apoderado en forma legal, y en uno ú otro caso podrá formularse esta solicitud de palabra ó por escrito.

2.º El derecho á hacer propuestas de candidatos que la condición segunda del referido artículo 24 de la Ley concede indistintamente á Senadores ó ex Senadores, Diputados ó ex Diputados á Cortes y Diputados ó ex Diputados provinciales en el número marcado en dicha condición, puede ejercitarse por éstos de pala-

bra ó por escrito cuando asistan personalmente al acto, y de lo contrario, por medio de apoderado en forma legal ó de instancia con las firmas legalizadas notarialmente, y acreditando en cualquiera de estos casos las calidades que les dan derecho á formular tales propuestas, por constar comprendidos en la certificación de carácter general expedida por el Secretario de la respectiva Diputación provincial ó por acompañar certificaciones especiales de la Secretaría del Cuerpo á que hayan pertenecido.

3.º Los dos Senadores ó ex Senadores, Diputados ó ex Diputados á Cortes, ó los tres Diputados ó ex Diputados provinciales que propongan candidatos y no estén presentes en la sesión en que éstos han de ser proclamados, pueden conceder sus poderes para hacer la propuesta á una sola persona, sin que haya inconveniente alguno en que ésta sea la misma que aspire á su proclamación como candidato. Estos apoderados pueden también formular las propuestas de palabra ó por escrito, acreditando en uno y otro caso, y en la forma anteriormente indicada, las calidades de sus poderdantes.

4.º Una vez presentadas ó formuladas ante las Juntas provinciales las solicitudes pidiendo la proclamación de candidatos y las propuestas orales ó escritas con los documentos justificativos del derecho á hacerlas, ó las certificaciones de ser propuesto por la vigésima parte del número total de electores del distrito, no debe considerarse indispensable la presencia de los candidatos ó sus apoderados en el momento en que la Junta provincial haga la proclamación de aquéllos con arreglo al artículo 24 de la Ley, puesto que la asistencia de dichos candidatos por sí ó por medio de apoderado á que se refiere el 26, sólo puede estimarse necesaria para la presentación de las peticiones y sus justificantes, siendo después potestativa para el resto del tiempo que dure la sesión, salvo el caso previsto en el artículo 27.

Y lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial de su presidencia, y para que se sirva disponer la inmediata publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1910.—El Presidente, José de Aldecoa.—Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de...

(Gaceta 28 Abril 1910)

SECCION SEXTA

Alcalá de Moncayo.

A los efectos reglamentarios se halla expuesto al público, por término de cinco días, el recuento de ganadería, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

—Hasta el día 10 del próximo mes de Mayo y previa presentación de los documentos legales, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones ocurridas en la riqueza rústica y urbana de los vecinos y terratenientes.

Alcalá de Moncayo 23 de Abril de 1910.—El Alcalde, Leoncio Melús.

Borja.

Cumplidos todos los trámites legales á virtud de la falta de comparecencia de Manuel Martínez Remón, hijo de Prudencio y Petra, bautizado en esta ciudad el día 1.º de Junio de 1889, y número 46 del sorteo para el reemplazo del año actual, al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en los días 6, 20 y 31 de Marzo último, el Ayuntamiento de mi presidencia le ha declarado prófugo, y en tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que sin pérdida de tiempo comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser entregado á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento, para que no le pare mayor perjuicio.

A la vez, suplico á todas las Autoridades y ruego á los agentes dependientes de ellas, procedan á la busca y captura del prófugo nombrado, poniéndolo á mi disposición ó á las órdenes de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Zaragoza, caso de ser habido.

Borja veinticinco de Abril de mil novecientos diez.—El Alcalde, Baltasar González.—De su orden, Bernardo Compáns, secretario interino.

Orcajo.

Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, por defunción del que la desempeñaba: su dotación anual consiste en 625 pesetas, más 50 por contabilidad y 200 por material de secretaría, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y del Juzgado los derechos de arancel.

Los que deseen solicitarla dirigirán sus instancias á esta Alcaldía por término de cinco días, á contar desde que aparezca esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pasado dicho término, se proveerá.

Orcajo 25 de Abril de 1910.—El Alcalde, José Marco.

Pina de Ebro.

Hasta el día 25 del próximo mes de Mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de documentos de adquisición por los que se acredite hallarse satisfechos los derechos á la Hacienda.

Pina de Ebro 27 de Abril de 1910.—El Alcalde ejerciente, Vicente Cebollero.

Pozuel de Ariza.

No habiendo comparecido el mozo Atanasio Rodríguez Sanz, número tres del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma con arreglo á la Ley, se ha instruído el oportuno expediente con sujeción á los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados, le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta; apercibido de ser trata-

do en caso contrario con el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Señas del mozo, se ignoran.

Pozuel de Ariza 26 de Abril de 1910.—El Alcalde, Braulio Santa María.

Vierlas.

Desde el día 1.º de Mayo al 15 del mismo, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento para el año de 1911, al objeto de oír reclamaciones.

Desde el 1.º de Mayo al 10 inclusive estará expuesto el expediente de recuento de ganadería en la secretaría de dicho Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Vierlas 26 de Abril de 1910.—El Alcalde, Pascual Torres.

Villafranca de Ebro.

Los repartos de alcoholes y arbitrios extraordinarios del año actual, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Villafranca de Ebro 26 de Abril de 1910.—El Alcalde, Clemente Azara.

Undués de Lerda.

Por dimisión de quien las venía desempeñando, se hallan vacantes las secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, dotadas, la primera con 800 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda con los derechos de arancel. Término para solicitarlas quince días desde la publicación de esta vacante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Undués de Lerda 25 de Abril de 1910.—El Alcalde, Desiderio Ruesta.

Zuera.

El recuento de ganadería de esta villa, que ha de servir de base para imponer la tributación por pecuaria en el reparto de la contribución para el año 1911, se halla expuesto al público, por término de diez días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán reclamar contra el mismo los que se consideren agraviados.

Zuera 26 de Abril de 1910.—El Alcalde, Cristino Sancho.—D. S. O., Delfín Azara, Secretario.

PARTE NO OFICIAL**Granja-Escuela de Agricultura de Zaragoza.**

En la tarde del día 4 de Mayo próximo, á las tres y media de la misma, se sacarán á la venta en pública subasta varias cabezas de ganado lanar, que pueden verse todos los días en los apriscos de la Granja, en la que se hallarán expuestas al público las condiciones de la subasta y se facilitarán los antecedentes que se deseen acerca del ganado.